**ACTA NÚMERO VEINTIUNO.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veinticuatro del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procedió a lectura y aprobación de la agenda del día, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.-A continuaciòn se emitieron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que a futuro será ser necesario elaborar las planillas de remuneraciones mensuales del personal (sueldos y salarios), en base a los niveles funcionariales y la categorización de los servidores municipales; es decir, crear grupos separados para cada departamento y unidad administrativa y operativa de la Alcaldía Municipal, siendo necesario contar con un nuevo sistema automatizado de planillas que facilite el control, el registro y la emisión de pagos y descuentos de los sueldos mensuales los empleados, subsidio por vacaciones, cálculos de los aportes y cotizaciones al ISSS, las AFP´s, INPEP, IPSFA, impuesto sobre la Renta, descuentos por préstamos personales e hipotecarios, embargos judiciales, y otros; **II)** Que es necesario un nuevo sistema automatizado de planillas que facilite la capacidad de generar planillas y boletas de pago, y que facilite la realización consultas y la emisión de reportes, por medio de los cuales tanto la administración como los servidores de esta institución puedan conocer la información registrada en el sistema (montos percibidos, retenciones de impuestos, descuentos, beneficios y otras deducciones); y **III)** Que un nuevo sistema automatizado de planillas, contribuirá a reducir el tiempo que se le dedica a la elaboración de las planillas, al automatizar la mayoría de los cálculos requeridos, por medio de un software especializado, que contribuirá al rápido y preciso procesamiento de planillas; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Priorizar la **Adquisición e implementación del sistema “Software de Planillas”**, a fin de facilitar el procesamiento planillas de remuneraciones mensuales del personal (sueldos y salarios), y la emisión de boletas de pago y reportes (montos percibidos, retenciones de impuestos, descuentos, beneficios y otras deducciones); al efecto, en esta misma acta se deberá consignar la correspondiente reforma al Presupuesto Municipal vigente, y se autorizará a la Tesorería Municipal para realizar la erogación de recursos del erario municipal para la adquisición del software y los servicios de implementación.- Certifíquese.-**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesaria la adquisición e implementación de sistema de software de planillas **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA vigente, así: RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: Cifras 61403** (Derechos de propiedad intelectual) Un mil cuatrocientos sesenta y nueve 00/100 Dólares ($ 1,469.00);y RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREA: **Cifras** 54599 (Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas) Un mil cuatrocientos sesenta y nueve 00/100 Dólares ($ 1,469.00).- Seautoriza a la Encargada del Departamento de Presupuesto para que formule la reforma presupuestaria.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 02 que antecede, inserto en la presente Acta Municipal No. 21 de fecha 24 de Septiembre de 2018, se priorizó la adquisición e implementación de sistema de software de planillas, a fin de facilitar el procesamiento planillas de remuneraciones mensuales del personal (sueldos y salarios), y la emisión de boletas de pago y reportes (montos percibidos, retenciones de impuestos, descuentos, beneficios y otras deducciones); en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios”, la cantidad de Tres mil ciento sesenta y cuatro 00/100 Dólares ($ 3,164.00) que se aplicará conforme el siguiente detalle: **Cifras** **61403** (Derechos de propiedad intelectual) la suma de Un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 Dólares ($ 1,695.00) para el pago del suministro del software, y **Cifras** **54599** (Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas) el monto de Un mil cuatrocientos sesenta y nueve 00/100 Dólares ($ 1,469.00) para el pago de servicios de implementación del software; estos gastos se comprobarán en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno Local enfrenta diversos desafíos en el logro de los objetivos en la Municipalidad, y entre esos desafíos se encuentra la **búsqueda de coincidencias entre los intereses del recurso humano y los intereses de la institución** para el mejor desarrollo de la organización a la cual están integrados, sin olvidar el contexto social en el cual se desenvuelven; **II)** Que en términos concretos, el principal desafío es **lograr el mejoramiento permanente de la Alcaldía Municipal haciéndola más eficiente y más eficaz**; es decir, utilizar la cantidad mínima de recursos necesarios para la prestación de servicios (**eficiencia**), y lograr la producción de los servicios adecuados y aceptables para la comunidad (**eficacia**), lo que se logra a través del mejoramiento del desempeño y de las aportaciones del recurso humano la Alcaldía Municipal; **III)** Que la tarea de **evaluar el desempeño del personal** constituye un aspecto básico, a la vez que se constituye en **una función esencial de la gestión del recurso o talento humano** en toda organización moderna, ya que al evaluar el desempeño de los servidores, la organización obtiene información para la toma de decisiones: Si el **desempeño es inferior a lo estipulado**, deben emprenderse acciones correctivas, y si el **desempeño es satisfactorio**, debe ser alentado; y **IV)** Que **en la evaluación del desempeño se deben aplicar métodos e instrumentos de fácil comprensión** de los involucrados (evaluados y evaluadores), en un proceso de aplicación técnica y transparente **que reflejen de mejor manera posible las potencialidades del personal de la Alcaldía Municipal de Acajutla**, a fin de fortalecer los programas de mejoramiento laboral para un adecuado desarrollo y funcionamiento de la institución; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA: Evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera de la Alcaldía Municipal de Acajutla**, respecto de los objetivos del puesto de trabajo, contenidos en los manuales correspondientes, teniendo en cuenta los factores medibles, cuantificables y verificables de los servidores.- Certifíquese.-

**Nota:** La Municipalidad resuelve remitir correspondencia a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) y/o al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), solicitando la designación de personal técnico con suficientes conocimientos, habilidades y destrezas, y reconocida experiencia en aplicación técnica, objetiva, transparente e imparcial de procesos de evaluación de desempeño laboral de los trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla. Entendida la Municipalidad de que en razón de la especialización requerida podrá ser difícil obtener esta clase de asistencia técnica por parte de cualquiera de aquellas entidades, el pleno resuelve **cotizar el valor de los honorarios por servicios profesionales de consultoría externa para la prestación de servicios de evaluación del desempeño de los servidores** de la Alcaldía Municipal de Acajutla.- Al efecto, el Señor Alcalde Municipal oportunamente deberá informar sobre el resultado de su gestión o respuesta procedente de aquellas instituciones, y presentar por lo menos tres ofertas técnicas y económicas de personas naturales y/o jurídicas que presten esta clase de servicios técnicos y profesionales. Queda entendido que con vista de la propuesta de COMURES o ISDEM, si se obtuviere respuesta favorable, y su comparación con las ofertas presentadas por consultores independientes, se decidirá si realiza con el apoyo de cualquiera de aquellas instituciones o por contratación de particulares, decisión que se realizará tomando en cuanto los objetivos concretos y alcances de ejecución de la evaluación, el tiempo requerido para la misma, la calificación del personal asignado para realizar el procedimiento, la administración de los datos de evaluación, En consecuencia, si se optare por la contratación de servicios profesionales, ésta se realizará con vista del cuadro comparativo de ofertas, o de la oferta única, si fuere el caso, se autorizará la correspondiente reforma presupuestaria si fuere necesaria, y la autorización de recursos del erario municipal.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que **la unidad administrativa que actualmente se conoce como “bodega” de la Alcaldía Municipal de Acajutla funciona propiamente como “almacén” o “proveeduría”** ya que es parte del proceso de suministro de bienes; es decir, interviene en la cadena de suministros dentro de la institución, y cuenta con la infraestructura y las características necesarias para guardar o almacenar diferentes recursos, materias o productos dentro de ella; mientras que la bodega a pesar de que está destinada a albergar las mercancías, recursos o productos, no ejerce ningún proceso dentro de la entidad, así que la bodega aunque cuente con las características suficientes para ser un almacén, si no está dentro de una cadena de abastecimiento o aprovisionamiento, considerada útil sólo para guardar cosas y **II)** Que **la “bodega” de la Alcaldía Municipal de Acajutla funciona propiamente como “almacén” o “proveeduría” ya que está en contacto permanente con la Unidad de Adquisiciones** y Contrataciones Institucionales (departamento de compras) de la cual depende orgánicamente, siendo su responsabilidad llevar los controles suficientes sobre el ingreso y salida de los productos, y cuidar de que éstos no se agoten; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Modificar el nombre de la unidad administrativa identificada como “Bodega Municipal”, y denominarla “Proveeduría Municipal”; y adecuar el nombramiento de los responsables de su administración como “Encargado de Proveeduría” y “Colaborador de Proveeduría”. Queda entendido que durante los últimos meses de este año, los respectivos servidores conservarán -en los registros de la Unidad de Recursos Humanos- su nombramiento oficial, y su sueldo actual, tal como aparece en el Presupuesto Municipal vigente; mientras no se reforme la estructura presupuestaria y organizativa de esta institución.- Quedan facultados los responsables de la referida Unidad para continuar utilizando los formularios de requisiciones y envíos de bodegas hasta agotar existencia.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto el vehículo automotor tipo pick up, marca Nissan, doble cabina, año 2002, de 1.5 toneladas de capacidad, color azul con gris, se encuentra en mal estado, y resulta onerosa su reparación, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Aprobar o autorizar que se DESCARGUE DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES de esta Alcaldía Municipal el **VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP, MARCA NISSAN**, doble cabina, año 2002, de 1.5 toneladas de capacidad, color azul con gris. Oportunamente, y previo valúo suscrito por peritos con suficiente idoneidad, se podrá autorizar la venta del mismo a favor del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla (SITRAMA), quien por medio de su Junta Directiva ha mostrado interés en su adquisición.- Los peritos idóneos deberán ser nombrados y juramentados por el Alcalde Municipal, y documentar las diligencias respectivas por medio de la Unidad Jurídica.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que esta Alcaldía Municipal es legitima propietaria y actual poseedora de un inmueble de naturaleza urbana, de una extensión superficial de 7,970.80 metros cuadrados, conocido como Ex plantel de Caminos, hoy Servicios Generales, ubicado en los suburbios del pueblo de Acajutla, denominada Colonia Las Peñas, inscrito en el Asiento número uno de la Matrícula Número 10014115-00000 del sistema de folio real computarizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento; **II)** Que en el inmueble antes descrito, está ubicado el centro de operaciones de la Unidad de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Acajutla, razón por la cual en su interior se conserva la maquinaria y equipo, y los camiones recolectores de desechos sólidos, y los vehículos livianos, inclusive materiales, herramientas y otros enseres que utiliza aquella Unidad; y **III)** Que el referido inmueble, en varios tramos de sus colindancias, no cuenta con el respectivo cerramiento que impida el ingreso de personas particulares, o la invasión o remoción de linderos por parte de vecinos o colindantes, razón por la cual se vuelve necesaria la construcción de muros o tapiales sobre los linderos que carecen de delimitación física; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto **“Construcción de muro perimetral del Ex Plantel de Acajutla, Municipio de Acajutla, Depto. De Sonsonate”**, a financiarse con recursos Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) 75%; y al efecto, se faculta al Señor Alcalde Municipal para que, por medio de la Unidad respectiva proceda a la identificación, selección y contratación de servicios profesionales de formulación de la respectiva Carpeta Técnica, y oportunamente las presente ante este pleno para efectos de aprobación de la misma, previa aprobación de la correspondiente reforma al Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales es competencia de los Municipios la construcción, mejoramiento y conservación de los caminos vecinales o municipales; es decir, aquellas vías terrestres que no están clasificadas como carreteras, pero que comunican con ciudades, villas, pueblos, valles, cantones o caseríos entre sí, o que comunican a éstos con carreteras, trabajos que se podrían realizar de manera rápida y ahorrando costos si se contare con maquinaria especializada; y **II)** Cuando se trata de ejecutar obras civiles de construcción y/o mantenimiento, ya sea caminos, edificios públicos, parques o plazas, es esencial tener una retroexcavadora o cargadora retroexcavadora, muchas de las cuales vienen equipadas con una cuchara frontal, y con un brazo retroexcavador con cucharas, y otros accesorios de acople rápido e hidráulico tales como martillo hidráulico, pulgar, hoyadora, placa compactadora vibratoria, desgarrador, etc., dependiendo de la marca y modelo seleccionado; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto **“Adquisición de una máquina retroexcavadora, Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate”**, a financiarse con recursos Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) 75%; y al efecto, se faculta al Señor Alcalde Municipal para que, por medio de la Unidad de Proyectos respectiva proceda a la formulación de la respectiva Carpeta Técnica, y oportunamente las presente ante este pleno para efectos de aprobación de la misma, previa aprobación de la correspondiente reforma al Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que como parte del proceso de modernización de la Alcaldía Municipal de Acajutla, está en proceso de implementación el aplicativo informático **“Sistema de Administración Tributaria Municipal”** que incluye la sistematización de los procesos de Catastro y Cuentas Corrientes, y de Cobro y Recuperación de Mora; además, se deberá proceder al uso del aplicativo informático **“Sistema de Administración Financiera”** (SAFIM), y continuar utilizando el componente de “Colecturía” del Sistema de Administración Financiera Integrada” (SAFIMU); también se procederá a la implementación un nuevo **“Sistema Automatizado de Planillas”**, todo lo cual requiere la adquisición de equipos de cómputo adecuados y/o la actualización de los equipos existentes, y además requiere de una red eléctrica e informática nueva, segura y adecuada para la instalación y funcionamiento de todos los aplicativos informáticos antes mencionados; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Priorizar el **“Diseño e** **instalación de red eléctrica y de cómputo en la Alcaldía Municipal de Acajutla”** para el funcionamiento de todos los aplicativos informáticos que se instalarán; y además, priorizar la **“Compra de equipo y accesorios para la implementación de los aplicativos informáticos de la Alcaldía Municipal de Acajutla”**; en el entendido de que la adquisición de los bienes y servicios comprendidos en ambos componentes, se financiarán con recursos FODES 75%; y al efecto, se faculta al Señor Alcalde Municipal para que, por medio de la Unidad de Proyectos respectiva proceda a la formulación de las respectivas Carpetas Técnicas, y oportunamente las presente ante este pleno para efectos de aprobación de la misma, previa aprobación de la correspondiente reforma al Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese.------**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE:** Don------, informó que el día 27 de este mes y año, llegarà al Puerto de Acajutla el Barco “Logos Hope Internacional”, que es una embarcación moderna que transporta la librería flotante, y estará abierto al ingreso del público durante su estadía en este lugar, razón por la cual CEPA ha promovido el involucramiento de la Municipalidad de Acajutla, a través del apoyo logistico en movilizaciòn (transporte) de personas desde el Parque Botánico de esta ciudad hasta el propio muelle y viceversa.- Al respecto se emitió la siguiente resolución: **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la llegada del Barco “Logos Hope Internacional”, conocido como “Librería flotante”, y su estadía en el Puerto de Acajutla, convertirá a esta Ciudad –durante la semana que aquél permanezca en nuestro mar territorial- en un destino turistico (turismo cultural), período en el cual contribuirá a dinamizar la economía local, siendo necesaria la participación activa e involucramiento directo de la Municipalidad de Acajutla a través del apoyo logistico en movilizaciòn (transporte) de personas desde el Parque Botánico de esta ciudad hasta el propio muelle y viceversa, lo cual a su vez implicará la participación de trabajadoras y trabajadores de esta Alcaldìa Municipal en ese proceso logistico para lo que se vuelve necesaria la provisión de fondos del erario municipal; en consecuencia, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA vigente, en la parte que corresponde a los recursos FODES 75%, en el Programa **“Fomento a las actividades económicas y turísticas del Municipio”**, así: **1)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN: a)** Con una DISMINUCIÓNde Dos mil ciento cincuenta Dólares ($ 2,150.00) se afecta la **Cifra 54399** (Servicios generales y arrendamientos diversos); y **b)** ConAUMENTOdeUn mil quinientos 00/100 Dólares ($ 1,500.00) se afecta la **Cifra 54101** (Alimentos para personas); y con aumento de Trescientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 350.00) se afecta la **Cifra 54104** (Productos textiles y vestuarios);y **2)** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREA: Cifras** **54112** (Minerales metálicos y productos derivados) con una asignación de Trescientos 00/100 Dólares 00/100 Dólares ($ 300.00).- Seautoriza a la Encargada del Departamento de Presupuesto para que formule la reforma presupuestaria.- Queda facultada la Tesorería Municipal de esta ciudad para hacer las erogaciones respectivas con cargo a las cifras presupuestarias antes consignadas, para el pago de suministros de comidas y bebidas, y servicios de transporte, elaboración de placas conmemorativas o de reconocimiento.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el día 22 de Septiembre de 2018, el Señor Vicepresidente de la República de El Salvador, en compañía del Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en un acto público conmemoraron por primera vez, en el Puerto de Acajutla el **“Día Internacional del Trabajador Portuario”**, en un acto simbólico que incluyó la develación de un monumento en honor a todos los hombres y mujeres que prestan servicio en los puertos marítimos de nuestro país; **II)** Que durante muchos años, los propios empleados de la CEPA, han sido quienes impulsan el crecimiento constante de nuestro país en materia portuaria, lo que los ha convertido en el pilar fundamental para el desarrollo de la industria portuaria salvadoreña, constituyéndose en un eslabón importante en la red de transporte del comercio internacional en la región, lo que los hace merecedores de un reconocimiento que permanezca en el tiempo como testigo de tan importante labor de los trabajadores portuarios, siendo conveniente denominar en su nombre el “Redondel Número Uno” de la Ciudad de Acajutla, actualmente conocido como “Redondel de CEPA”; y **III)** Que de conformidad al Numeral 3 del Art. 4 del Código Municipal **“compete al Municipio el desarrollo y control de la nomenclatura urbana”**, lo cual está en armonía con el Numeral 23 de la referida disposición legal en cuanto que establece que “compete al Municipio la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales”; en consecuencia, y a iniciativa y solicitud del Concejal señor Wilber Hernán Soriano Mena, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Nominar como “**Monumento al trabajador portuario**”, el espacio público conocido como “Redondel de CEPA”, ubicado en la intersección entre el Boulevard Coronel Oscar Osorio y Calle 24 de Octubre, en la Ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate; nominación que procede como un reconocimiento al esfuerzo, al trabajo y a la dedicación constante de toda aquella gente productiva, operativa y visionaria que desarrolla es valiente profesión en la industria portuaria de El Salvador.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que esta Municipalidad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, oportunamente gestionó la cooperación económica de la Unión Europea para la ejecución del Proyecto “Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, cuyo monto de inversión asciende a Ciento cincuenta mil 00/100 Dólares ($ 150,000.00), siendo necesario aprobar la correspondiente contrapartida municipal consistente en el pago de servicios profesionales de formulación de la respectiva Carpeta Técnica, y la designación de la supervisión de la ejecución física y financiera de las obras civiles; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA: 1)** Aprobar **una contrapartida económica** para el diseño y ejecución del **Proyecto “Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, consistente en el pago de Siete mil quinientos 00/100 Dólares ($ 7,500.00) en concepto de honorarios por servicios profesionales de formulación de la respectiva Carpeta Técnica; y al efecto, facultar a la la Tesorería Municipal de esta ciudad para que de los recursos FODES 75% (Asignación 2018), con cargo al rubro **“Estudios Técnicos y Formulación de Carpetas”**, cifras 61599 del Presupuesto Municipal vigente, proceda al pago de los referidos servicios, gasto que se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; y **2)** Designar como Supervisor del **Proyecto “Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, al Ingeniero -------, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Acuerdo No. 28 inserto en el Acta Municipal No. 12 de fecha 19 de Julio de 2018, esta Municipalidad reconoció como miembros de la **COMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, a los señores ------; sin embargo, se cometió el error de consignar que los dos primeros fueron elegidos en representación del personal de las áreas administrativas de esta institución, siendo lo correcto que son representantes de los niveles de dirección y técnico; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Rectificar el Acuerdo No. 28 inserto en el Acta Municipal No. 12 de fecha 19 de Julio de 2018 en el sentido de que los señores --------, son representantes de los niveles de dirección y técnico del personal de carrera de la Alcaldía Municipal de Acajutla.- Certifíquese.- **Varios: 1)** La señora Síndica Municipal, informa que delegados de PREPAZ, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, han solicitado su participación en una sesión de este Concejo Municipal. Justificación de la solicitud: La sociedad salvadoreña, se encuentra afectada por elevados niveles de violencia y criminalidad que restringen la libertad de las personas, afectando su calidad de vida y la convivencia armónica. En ese contexto, desde Septiembre de 2014 existe el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia (CNSCC), el cual está compuesto por instituciones del Estado, COMURES, iglesias, medios de comunicación, empresa privada, partidos políticos, representantes de la sociedad civil y de la comunidad internacional. También existe el “Plan El Salvador Seguro” con el que se pretende enfrentar la violencia y la criminalidad, garantizar el acceso a la justicia y la atención y protección a víctimas. Dicho Plan es ejecutado por el Estado, a través de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, y por el Ministerio Público y los Gobiernos Locales en asocio con las iglesias, la empresa privada, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional. En consecuencia, se concede el espacio solicitado en la reunión de fecha 18 de Octubre de 2018.-Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-